



Cerro Sombrero, 02 de diciembre de 2011.-

NUM 951/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 781 de fecha 26-10-2011 que aprueba las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-82-L111, Transporte personas sector rural de la comuna para que asistan al XIIIa Versión Festival Ranchero 2011.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto N° 910 con fecha 24-11-2011 que declara desierta las líneas con otros tramos de la Licitación N° 3866-82-L111 debido a que no se presentaron ofertas
- 2) La necesidad de contar con el transporte para el traslado de habitantes del sector rural que asisten a la XIIIª Versión Festival de la Canción Ranchera, a realizarse los días 25 y 26 de Noviembre del 2011.
- 3) Considerando el Artículo 10, N° 7, letra L) del decreto 250 de la Ley de Compras Publicas, cuando habiendo realizado una licitación Pública no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 4) El Programa de Actividades Municipales año 2011, XIIIª Versión del Festival Ranchero 2011

DECRETO

1º AUTORIZASE la contratación del servicio de Transporte para habitantes sector rural a **JOSE GARIN MAYORGA MAYORGA**, RUT: 7.414.019-K, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$ 286.000.- (doscientos ochenta y seis mil pesos) Excento de IVA. Orden de Compra Electrónica N° 3866-198-SE11 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante